

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
E-mail: juan.molina3246@correo.policia.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-013918

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	17 de junio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0589
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP no es competente para suministrar información sobre el registro de los contadores públicos, dado que dicha función le corresponde a la Junta Central de Contadores – JCC, por lo que trasladaremos esta consulta a dicha entidad.

CONSULTA (TEXTUAL)

“...De manera atenta me permito adjuntar al presente la comunicación oficial número. S-2020-006787/SUBGA-OJUD-29.54, mediante la cual se solicita información de unas personas, en cumplimiento orden a la Policía Judicial de fecha 10 de junio de 2020, expedida por la Fiscalía 14 Especializada DECLA. Ver expediente anexo”

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

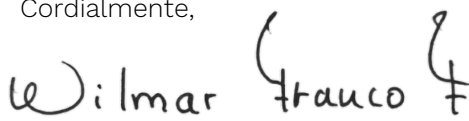
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para suministrar información sobre el registro de los contadores públicos, dado que dicha función le corresponde a la Junta Central de Contadores – JCC, por lo que trasladaremos esta consulta a dicha entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP

Bogotá, D.C.,

Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
UAE Junta Central de Contadores
E-mail: direccion.general@jcc.gov.co; info@jcc.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-013918

REFERENCIA:

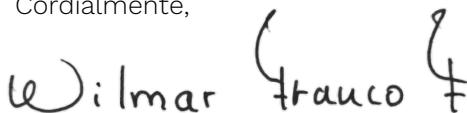
Fecha de Radicado	17 de junio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0589
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del(a) señor(a) POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con correo electrónico: juan.molina3246@correo.policia.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“...De manera atenta me permito adjuntar al presente la comunicación oficial número. S-2020-006787/SUBGA-OJUD-29.54, mediante la cual se solicita información de unas personas, en cumplimiento orden a la Policía Judicial de fecha 10 de junio de 2020, expedida por la Fiscalía 14 Especializada DECLA. Ver expediente anexo”

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

No. S – 2020 – 006787 / SUBGA – POJUD – 29.54

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad	_____
Radicado No	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

Señores
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
Ministerio de Comercio
Calle 28 No. 13 A-15
Cuidad.

Asunto: solicitud antecedentes

Rad. 110016000049201505831.

En cumplimiento a la función constitucional de Policía Judicial (Art. 250 numeral 8 C.N.) y de acuerdo a la orden a Policía Judicial de fecha 10 de junio de 2020, emanada por la Fiscalía 14 Especializada DECLA de la ciudad de Bogotá, de manera atenta me permito solicitar su colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda suministrar información referente a la ciudadana que se señala más adelante, indicando si se encuentra inscrita en esa entidad como contadora pública, de ser así, informar su número de tarjeta profesional; informar si tiene antecedentes disciplinarios; suministrar la dirección profesional y dirección de ubicación, indicar si el ejercicio de la profesión de contador público se puede ejercer sin estar inscrito en la junta central de contadores.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
01	MAYRA ALEJANDRA CASALLAS SCARPETTA	1.032.368.466

Lo anterior se requiere de manera **URGENTE** para que obre dentro de la investigación que se adelanta.

Atentamente,

Patrullero **JUAN CARLOS MOLINA CAMARGO**
Investigador Criminal Unidad Investigativa POLFA

Apoyado **Teniente Ángela Cristina Rivera Villamil**
Investigador Criminal Unidad Investigativa POLFA

Anexo: Dos (Orden a Policía Judicial en 01 folio)

Elaborado por PT Juan Carlos Molina Camargo
Revisado por TE Ángela Cristina Rivera Villamil
Fecha de elaboración: 10/06/2020
Ubicación: C:\Users\juanc.molina\Desktop\Caso 05831

Avenida Carrera 68 19-81 Edificio DIAN Piso 2, Bogotá
Teléfono: 290-4139 - 3107746411
juan.molina3246@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

1DS-OF- 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.5594775
	Página 1 de 2	

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 10/06/2020 Hora: 0:34 PM

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00049	2015	05831
Dpto	Mpio	Ent	U Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LAVADO DE ACTIVOS ART. 323 C.P. CUANTIA INFERIOR A 100 SMLM	LAVADO DE ACTIVOS ART. 323 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION FISCALY ADUANERA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Búsqueda en bases de datos de acceso publico	30

Objeto:

1. De acuerdo a la orden de Búsqueda Selectiva en Base de Datos control previo, del 19 de Febrero de 2019, donde se ordenó obtener información en CIFIN Y DATACRÉDITO; referente al señor:

_____ de las entidades financieras y su comportamiento que haya registrado, del 1 de Enero de 2010 al 10 de septiembre de 2019. Orden que fue autorizado por el Juzgado 23 de Garantías el 19 de Febrero del 2020, y legalizado en control posterior el 5 de mayo de 2020 con el Juzgado 75 de Garantías. Por lo anterior se ordena que el señor investigador realice la consolidación de los productos financieros de _____

2. Solicitar a la Junta Central de Contadores se certifique si la señora MAYRA ALEJANDRA CASALLAS SCARPETA C.C. 1.032.368.466, se encuentra inscrita en esa entidad como contadora publica de ser así, informar su número de tarjeta profesional; informar si tiene antecedentes disciplinarios; suministrar la dirección de oficina profesional, y dirección de ubicación; Indicar si el ejercicio de la profesión de contador público se puede ejercer sin esta inscrito en la junta central de contadores.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No 5594775 Página 2 de 2
---	--	--

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: JACQUELINE ROMERO SOTO
 Dirección: DIAGONAL 22B (AVDA. LUIS CARLOS GALÁN) NO. 52-01
 Bloque F, PISO 4 BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono: 5702000 EXT 1872 Correo:
 Unidad: DECLA - BOGOTÁ No. de Fiscalía: FISCALIA 14 - ESPECIALIZADA
 Firma:

[Handwritten signature of Jacqueline Romero Soto]

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL
 Grupo de Pj: BOGOTÁ Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Seccional: SUBDIRECCION DE GESTION DE APOYO Código:
 Unidad: Código: 825
 Despacho:
 Servidor: JUAN CARLOS MOLINA CAMARGO Identificación: 1049637664
 Dirección: Teléfono:
 Correo: juan.molina3246@correo.policia.gov.co
 Electrónico:

Firma,

[Handwritten signature of Juan Carlos Molina Camargo]
 10/06/2020

[Handwritten mark]



Radicación relacionada: 1-2020-013918

CTCP

Bogotá D.C, 19 de junio de 2020

Señor(a)
JUAN CARLOS MOLINA CAMARGO
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
juan.molina3246@correo.policia.gov.co;mavilar@mincit.gov.co

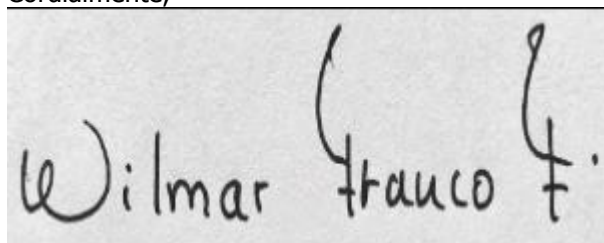
Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
UAE Junta Central de Contadores
direccion.general@jcc.gov.co;info@jcc.gov.co

Asunto : Traslado Consulta 2020-0589

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexos:
Nombre anexos: 2020-0589 Traslado por falta de competencia - JCC.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT